

## **Atención Continua - Albergue más Atención de HPD**

### **Información para el participante del programa**

El programa de Atención Continua (Continuum of Care, CoC) es un programa de asistencia para el pago de la renta financiado a nivel federal que asiste a familias o individuos en estado de indigencia brindándoles vivienda y aquellos servicios necesarios para ayudarlos a mudarse a una vivienda con el objetivo de lograr la estabilidad a largo plazo.

La asistencia para el pago de la renta basada en proyectos de CoC y los servicios de apoyo, frecuentemente conocidos como Albergue más Atención (Shelter Plus Care, SPC), es un programa de vivienda asequible financiado a nivel federal que a través de contratos a largo plazo con propietarios de apartamentos privados, provee pagos mensuales de asistencia para el pago de la renta de apartamentos ocupados por familias elegibles. Las familias asistidas pagan una renta que equivale aproximadamente al 30 % de sus ingresos ajustados.

Este programa cuenta con 3 participantes: los inquilinos, el propietario y el HPD.

#### **¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para el subsidio de CoC/SPC?**

- Se debe cumplir con la definición de familia según las normas de CoC.
- Se debe cumplir con la definición de indigente o indigente crónico del HUD.
- Se debe cumplir con los límites de ingresos.
- El jefe del hogar (Head of Household, HOH) debe tener una discapacidad. Se ofrecen servicios de apoyo en el desarrollo pero la participación no es obligatoria.
- Se debe proveer toda la información solicitada al HPD.
- Al menos un miembro de la familia debe ser un residente legal o ciudadano.

#### **¿Cómo determina el HPD el tamaño de unidad elegible?**

El tamaño de unidad que una familia es elegible para ocupar se determina a través del estándar de subsidio del HPD. El tamaño de unidad elegible se refiere a la cantidad de habitaciones que el HPD determinó necesarias para albergar a su familia. Con base en el estándar de subsidio del HPD, se aprueba una habitación por cada dos personas de la familia. Las familias con un solo miembro pueden residir en una unidad de una sola habitación, en un estudio o en una unidad con habitación de ocupación individual (Single Room Occupancy, SRO).

- Determinación de la cantidad de personas en su familia.
  - o Si al momento de presentar la solicitud está esperando un bebé, asegúrese de proveer esta información ya que este será un miembro adicional de su familia.
  - o Los niños adoptivos y los asistentes cama adentro deben agregarse a la composición de la familia y se deben respaldar con la documentación adecuada.
- Las normativas federales permiten un máximo de 2 personas por espacio habitable.



## Atención Continua - Albergue más Atención de HPD Información para el participante del programa

### ¿Qué es una familia con exceso de alojamiento?

Familia con exceso de alojamiento: familia que reside en una unidad que tiene más habitaciones que el número adecuado con base en el tamaño de unidad elegible determinado por el HPD (dos miembros de la familia por habitación).

Si su familia tiene exceso de alojamiento con el subsidio de SPC, sucederá una de las siguientes situaciones:

- o Si hay una unidad de SPC de tamaño adecuado disponible y esta se le ofrece, deberá mudarse a dicha unidad.
- o Si no hay una unidad de SPC de tamaño adecuado disponible, usted podrá permanecer en el apartamento actual hasta que se le ofrezca una.

### ¿Qué es una familia hacinada?

Familia hacinada: familia que tiene más miembros familiares que la cantidad máxima de personas permitidas por el HUD para vivir en la unidad.

La cantidad máxima es de dos personas por habitación o sala de estar/cuarto para dormir. Las salas de estar y los cuartos para dormir en un apartamento incluyen las habitaciones y el salón. Más de una persona en una unidad de SRO se considera hacinamiento. Si usted se encuentra en situación de hacinamiento, el HPD no puede proveerle el subsidio para la renta.

### ¿Cómo determina el HPD los ingresos?

El HPD determinará sus ingresos con base en las políticas del HUD para el cálculo de los ingresos. La determinación incluirá las fuentes de ingresos que son contables y cualquier deducción permitida de sus ingresos.

Primero, el HPD calcula su ingreso bruto, el cual incluye lo siguiente:

- Ingresos de todas las fuentes, para todos los miembros de la familia, tales como:
  - o salarios (antes de impuestos);
  - o Seguro Social (Social Security, SS) o seguro del Seguro Social (Social Security Insurance, SSI);
  - o asistencia pública;
  - o pensiones;
  - o beneficios por desempleo;
  - o trabajo por cuenta propia;
  - o manutención de menores.



## Atención Continua - Albergue más Atención de HPD

### Información para el participante del programa

- Ingresos de activos. Esto incluye pero no se limita a:
  - o cuentas bancarias;
  - o cuentas de inversiones;
  - o patrimonio en bienes raíces;
  - o cuentas de ahorro para la jubilación;
  - o cuentas de jubilación de la empresa o de pensión;
  - o pagos de anualidades;
  - o propiedad personal mantenida a modo de inversión;

Algunas fuentes de ingresos no se tienen en cuenta para el cálculo de sus ingresos brutos (se consideran “excluidas” de sus ingresos). Los ejemplos de ingresos excluidos incluyen ingresos ganados por menores y pagados por el cuidado de niños adoptivos. Usted debe informar todos los ingresos de su hogar, y el HPD determinará si algunos de estos ingresos serán excluidos.

Si realiza declaraciones falsas, omite u oculta información para obtener asistencia o para reducir el monto de la renta que debe pagar, estará cometiendo **fraude**.

Se le puede negar o terminar la asistencia si usted o un miembro de su familia cometió fraude, soborno o cualquier otro acto corrupto o criminal de manera deliberada e intencional en relación con cualquier programa de vivienda federal. Incluso podrían arrestarlo y procesarlo penalmente.

- Deducciones. El HPD realiza deducciones por lo siguiente:
  - o Personas mayores o con discapacidades: jefes del hogar mayores de 62 años o con discapacidades o cónyuges con gastos médicos o de farmacia no reembolsados.
  - o Gastos de asistencia por discapacidad: gastos no reembolsados por un miembro de la familia discapacitado que permite que se emplee a cualquier adulto del hogar.
  - o Gastos médicos: gastos médicos no reembolsados que exceden el 3 % de los ingresos del hogar para cualquier miembro de la familia.
  - o Hijos menores: cualquier menor de 17 años.
  - o Gastos de cuidado de niños: menores de 12 años; gastos que permiten al jefe del hogar obtener empleo o educación superior.

El HPD resta el monto de las deducciones permitidas del monto de sus ingresos brutos para determinar sus ingresos ajustados. Sus ingresos ajustados se utilizan para calcular el pago total que le corresponde como inquilino (porción de la renta más cualquier servicio público pagado por el inquilino).



## **Atención Continua - Albergue más Atención de HPD** **Información para el participante del programa**

**Sus ingresos brutos (antes de impuestos)**

**- Sus deducciones permitidas**

**= Sus ingresos ajustados**

### **¿Cómo determina el HPD su porción de la renta?**

La porción del inquilino es el mayor de los montos que figuran a continuación menos una bonificación por cualquier costo de servicios públicos:

- 30 % de sus ingresos ajustados mensuales;
- 10 % de sus ingresos brutos mensuales;
- renta de Asistencia Social (si corresponde).

### **¿Cuál es la función de la familia en el programa?**

La familia asistida firma un contrato de alquiler con el propietario, debe cumplir con las obligaciones familiares del programa y con los requisitos del contrato de alquiler y del acuerdo de servicio de apoyo (si corresponde).

### **¿Cuáles son las obligaciones familiares?**

- Proporcionar la información solicitada por el HPD.
  - o Toda la información debe ser verdadera y completa, incluso cuando se responde a las Solicitudes de Información Adicional (denominados Avisos de I.A.)
- Firmar los formularios de consentimiento necesarios.
- Permitir que el HPD inspeccione el apartamento.
- Permitir el acceso de la administración al apartamento para realizar las reparaciones necesarias.
- Remediar cualquier daño que su familia provoque en el apartamento.
- Notificar al HPD si su familia se ausentará del apartamento durante 90 días o más.
- Residir en el apartamento, y dicho apartamento subsidiado debe ser su único lugar de residencia.
- No subarrendar el apartamento.
- Notificar al HPD si la administración le envió documentación judicial o un aviso de desalojo.



## **Atención Continua - Albergue más Atención de HPD**

### **Información para el participante del programa**

- Cumplir con todos los términos y condiciones del contrato de alquiler celebrado entre usted y el arrendador, incluido el pago puntual de la renta.
- Informar inmediatamente cualquier cambio en la composición de su vivienda al HPD.
  - o Usted no debe permitir que ninguna persona se mude a su hogar a menos que haya obtenido la previa aprobación del HPD o que dicha persona se haya mudado por causa de matrimonio, unión de hecho, nacimiento, adopción o custodia otorgada por un tribunal, en cuyo caso, deberá informar el cambio al HPD dentro de los 30 días.
- No cometer fraude, soborno o cualquier otro acto corrupto o delictivo relacionado con el programa (por parte de los miembros de la familia).
- No involucrarse en actividades delictivas relacionadas con las drogas o en actividades delictivas violentas (por parte de los miembros de la familia).

Sus obligaciones con el propietario se describen en detalle en el contrato de alquiler y en el acuerdo de servicio de apoyo.

#### **¿Qué sucede si no se cumplen las obligaciones familiares?**

Si no se cumplen las obligaciones familiares, el HPD puede terminar su participación en el programa. El HPD le notificará por escrito si su participación ha terminado. Esta notificación incluirá las instrucciones sobre cómo apelar la decisión del HPD.

Si usted ha cometido fraude u otro crimen, se lo puede derivar a organismos federales y locales de cumplimiento de la ley para su procesamiento.

#### **¿Cuándo finalizará la asistencia para el pago de la renta?**

El HPD **debe** terminar la asistencia en los siguientes casos:

- Si algún miembro de la familia no firma ni presenta los formularios de consentimiento necesarios para que el HPD obtenga información.
- Si ningún miembro de su familia es ciudadano estadounidense o inmigrante elegible. Su asistencia no terminará mientras la verificación del estado inmigratorio se encuentre pendiente.
- Si su familia desocupa la unidad asistida.
- Si el jefe del hogar elegible fallece o abandona la unidad, tras lo cual los miembros del hogar restantes podrán continuar su residencia en el apartamento y gozar del subsidio hasta el final del contrato de alquiler. Al terminar el contrato de alquiler, la asistencia para el pago de la renta de CoC/SPC también terminará.



## **Atención Continua - Albergue más Atención de HPD**

### **Información para el participante del programa**

El HPD **podría** terminar la asistencia en los siguientes casos:

- Si cualquier miembro de la familia cometió fraude, soborno, o cualquier otro acto corrupto o criminal en relación con cualquier programa de vivienda federal.
- Si cualquier miembro de la familia está actualmente involucrado en el abuso de sustancias ilegales.
- Si cualquier miembro de la familia comete una actividad criminal relacionada con las drogas o una actividad criminal violenta.
- Si existe una causa razonable para creer que el abuso de alcohol o de sustancias ilegales por parte de un miembro de la familia significa una amenaza para la salud, seguridad o derecho al goce pacífico de las instalaciones de los otros residentes.
- Si alguna persona en su familia tuvo o amenazó con tener un comportamiento abusivo o violento contra el personal del HPD.
- Si alguna persona en su familia tergiversó datos de ingresos, miembros familiares u otra información otorgada.
- Si su familia infringió alguna de las obligaciones familiares.
- Si ninguno de los miembros de su familia proveyó la información solicitada ni asistió a una conferencia obligatoria.
- Si su familia no reembolsó a una autoridad de vivienda pública los montos pagados a un propietario en virtud de un contrato de CoC debido a que la familia no presentó información necesaria.

#### **Fraude e integridad del programa**

El fraude y el abuso del programa son actos individuales o patrones de acciones con la intención de engañar o confundir. Si realiza declaraciones falsas, omite u oculta información para obtener asistencia o para reducir el monto de la renta que debe pagar, estará cometiendo fraude y abuso del programa.

Se le puede negar o terminar la asistencia si usted o un miembro de su familia cometió de manera deliberada e intencional fraude, soborno o cualquier otro acto corrupto o criminal en relación con cualquier programa de vivienda federal. Incluso podrían arrestarlo y procesarlo penalmente.

Si conoce a alguna persona que presentó información falsa en una solicitud o recertificación de asistencia de vivienda, o si alguna persona le pide que provea información falsa, denúnciela a:

- La Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa (Program Integrity and Compliance Unit) al:  
**917-286-4300, interno 8032;**



## Atención Continua - Albergue más Atención de HPD Información para el participante del programa

- El Departamento de Investigación (Department of Investigation) de la Ciudad de Nueva York al: **212-825-5900**;
- la línea directa de la Oficina del Inspector General (Office of Inspector General) al: **1-800-347-3735** o,
- llame al **311**.

### ¿Cuáles son las obligaciones del propietario?

- Investigar, seleccionar y celebrar contratos de alquiler con los inquilinos.
- Cumplir con los requisitos de vivienda justa e igualdad de oportunidades.
- Cumplir con el contrato de Atención Continua (CoC) y el contrato de alquiler.
- Llevar a cabo las funciones habituales de un propietario: ejecutar el contrato de alquiler, cobrar la porción de la renta del inquilino, cobrar a los inquilinos por los daños.
- Proveer todos los servicios que figuran en la lista del acuerdo de servicio de apoyo de la familia.
- Realizar el mantenimiento del apartamento.
- NO cobrar montos extra a la familia excepto los que figuran en la lista de la carta de Desglose del Alquiler y cargos razonables a los inquilinos por cualquier daño ocasionado.
- Solicitar un aumento de la renta anualmente al vencer el contrato de alquiler. Los inquilinos asistidos no son responsables de ningún aumento en la renta hasta que dicho aumento sea aprobado por el HPD. Tanto el arrendador como el inquilino recibirán una carta de desglose de la renta donde figurará la nueva renta del contrato, la porción de la familia y la del HPD.

### ¿Qué sucede si tiene un problema con el apartamento?

Comuníquese directamente con la administración para que sean los primeros en conocer el problema. Si no puede resolver el problema, comuníquese con el 311 para que Estándares de Calidad de Vivienda (Housing Quality Standards, HQS) realice una inspección del apartamento.

### ¿Qué debe hacer después de comenzar a recibir la asistencia de CoC/SPC?

- Usted **puede informar cualquier disminución** en los ingresos de su hogar de manera que el HPD pueda ajustar su porción de la renta del inquilino.
- El HPD debe **recertificar** la composición de su hogar y sus ingresos al menos una vez por año.



## Atención Continua - Albergue más Atención de HPD Información para el participante del programa

- Usted debe **responder** a la documentación de recertificación recibida por correo dentro de los 30 días.
- Usted debe **permitir el acceso del HPD a su apartamento para que realice la inspección** programada.

### ¿Cómo puede mudarse de la unidad de CoC/SPC?

La asistencia de SPC está ligada a su unidad. Este subsidio no puede utilizarse para mudarse del apartamento. En ciertas circunstancias documentadas, el HPD podría aprobar la transferencia de una unidad asistida a otra dentro del mismo edificio. Estas transferencias deben contar con la aprobación del HPD por adelantado.

Si se está transfiriendo a otra unidad en virtud del mismo contrato de SPC, la unidad deberá aprobar la inspección y la transferencia deberá aprobarse antes de la mudanza.

Si desea mudarse, pero necesita un apartamento asequible, puede solicitar otros desarrollos de viviendas asequibles, incluidos desarrollos basados en proyectos en el programa de Rehabilitación Moderada (Mod Rehab) del HPD. En NYC Housing Connect podrá encontrar más información sobre viviendas asequibles en la Ciudad de Nueva York: [www.nyc.gov/housingconnect](http://www.nyc.gov/housingconnect)

Debe notificar al HPD inmediatamente si se lo reubicara temporalmente por cualquier motivo (incluida la restauración de la unidad).

### Miembros del hogar restantes:

Las normas del programa de CoC requieren que al menos un miembro del hogar califique para los servicios de apoyo ofrecidos en el desarrollo (el cual se denomina miembro calificado).

Si el miembro calificado abandona el hogar por fallecimiento, encarcelamiento o institucionalización a largo plazo, los miembros del hogar restantes en la unidad asistida podrán seguir recibiendo asistencia para el pago de la renta hasta el vencimiento del contrato de alquiler actual. Una vez que el contrato de alquiler se venza, el HPD deberá terminar su asistencia de CoC/SPC.

### ¿Qué sucede si no está de acuerdo con las decisiones del HPD sobre su elegibilidad o asistencia?

Usted puede **apelar** una decisión tomada por el HPD que afecte su elegibilidad o el monto de su asistencia, incluso si se le niega la asistencia o se le termina el subsidio. Las instrucciones para presentar una apelación se le enviarán junto con el aviso de denegación o terminación.



## **Atención Continua - Albergue más Atención de HPD**

### **Información para el participante del programa**

#### **Discriminación en materia de vivienda**

El HPD no negará a ninguna familia o individuo la igualdad de oportunidades para solicitar la asistencia en virtud del Programa con base en su edad, raza, color, sexo, religión, credo u origen nacional o étnico.

El HPD no le negará la igualdad de oportunidades para solicitar o recibir asistencia con base en su estado civil o familiar, minusvalía o discapacidad, orientación sexual o identidad de género, antecedentes de arrestos o condenas previas o condición de víctima de violencia doméstica.

Si usted fue víctima de discriminación en materia de vivienda, puede presentar una queja ante la Comisión de Derechos Humanos (Human Rights Commission) de la Ciudad de Nueva York llamando al 311. Puede obtener más información sobre la presentación de una queja en:

<http://www1.nyc.gov/site/cchr/enforcement/complaint-process.page>.

#### **Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA):**

La Ley de Violencia contra la Mujer (Violence Against Women Act, VAWA) es una ley federal que protege a los sobrevivientes de violencia doméstica o violencia de pareja (violencia de la pareja íntima), agresión sexual o acoso. Estas protecciones se aplican a todos los programas federales (HUD), incluido el programa SPC de CoC, y se aplica a todos los miembros del grupo familiar de SPC de CoC.

Adjunto a este paquete enviamos un Aviso de Derechos de Ocupación (Notice of Occupancy Rights), el cual provee información más detallada sobre sus derechos en virtud de la ley VAWA. Si desea solicitar adaptaciones para su asistencia para el pago del alquiler de CoC/SPC en virtud de la ley VAWA, podrá encontrar los formularios pertinentes en el sitio web del HPD:

<http://www1.nyc.gov/site/hpd/section-8/forms-and-resources.page> o en Atención al Cliente en 100 Gold Street. Estos formularios explican algunos de los tipos de adaptaciones que el HPD podría brindar a los sobrevivientes con la asistencia para el pago del alquiler.

Los sobrevivientes de violencia doméstica también pueden llamar a la línea directa de violencia doméstica de la Ciudad de Nueva York al 1-800-621-HOPE (1-800-621-4673) o visitar un Centro de Justicia Familiar (Family Justice Center) en cualquiera de los cinco distritos para obtener apoyo fuera de la asistencia de CoC/SPC. La información de contacto para el Centro de Justicia Familiar se encuentra en el Aviso de Derechos de Ocupación adjunto, o puede llamar al 311 para obtener más información.

La Ciudad de Nueva York también protege a las personas de la discriminación por su condición de sobrevivientes de violencia doméstica. Si considera que ha sido víctima de discriminación, puede llamar al 311 para presentar una queja formal ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York.



## **Atención Continua - Albergue más Atención de HPD**

### **Información para el participante del programa**

#### **Datos importantes para recordar:**

- Guarde este paquete como referencia para poder conocer sus derechos y responsabilidades como participante del programa.
- Asegúrese de leer todas las cartas, avisos o formularios que reciba de parte del HPD. Preste especial atención si hay una fecha para una cita o una fecha límite para presentar documentación al HPD. Comuníquese con nosotros para obtener asistencia si hay alguna información que no comprende en su totalidad.
- Presente toda la información solicitada por el HPD y responda a todas las solicitudes de información del HPD de manera oportuna. Toda la información que provee al HPD debe ser verdadera y completa.
- Guarde copias de todos los documentos que presente al HPD.



**HEAD OF HOUSEHOLD NAME**

Samuel Joseph Johnson Jr

**SOCIAL SECURITY NUMBER (last 4 digits)**

5900

**LANGUAGE PREFERENCE FORM**

Please check the box next to the language in which you would like HPD to provide you with free assistance, when available. Check the first box if you do not need language assistance. Failure to mark any box will be taken to mean that you do not need language assistance.

- I do not need translation or interpretation.**
- Español/ Spanish:** Quiero documentos traducidos e interpretación oral en Español. En caso de no marcar una opción, se considerará que no requiere asistencia de idioma.
- Français/ French:** Je souhaite avoir les documents traduits et bénéficier de services d'interprétation en français. Si vous ne cochez pas cette case, cela signifie que vous n'avez pas besoin d'aide pour comprendre la langue anglaise.
- Kreyòl Ayisyen/ Haitian Creole:** Mwen ta renmen jwenn dokiman ki tradui ak sèvis entèpretasyon nan bouch nan lang Kreyòl Ayisyen. Si ou pa tcheke okenn kaz, yo pral konsidere sa tankou ou vle di ou pa bezwen èd pou lang.
- Русский/ Russian:** Отметьте этот пункт галочкой, если вам нужен устный и письменный перевод на русский язык. Если не сделать этого, мы будем считать, что услуги по переводу вам не нужны.
- Polski/ Polish:** Proszę o ustne tłumaczenie i dokumenty przetłumaczone na język polski. Niezaznaczenie żadnego okienka oznacza brak potrzeby wsparcia językowego.
- اردو/ Urdu:** مجھے ترجمہ شدہ دستاویزات اور زبانی ترجمانی اردو میں چاہیے۔ کسی باکس کو نشان زد کرنے میں ناکامی کو یوں مانا جائے گا کہ آپ کو لسانی اعانت درکار نہیں ہے۔
- বাংলা/ Bengali:** আমার ভাষান্তরিত নথিপত্র এবং মৌখিক ব্যাখ্যা বাংলায় দরকার। যদি কোনও বাস্তব টিক চিহ্ন না দেন তাহলে ধরে নেওয়া হবে যে আপনার ভাষা সহায়তার প্রয়োজন নেই।
- 廣東話/ Cantonese:** 我希望獲得廣東話版的翻譯文件和口譯服務。若沒有勾選任何方框，將視為您不需要語言協助。
- 普通话/ Mandarin:** 我想要普通话版本的翻译文件和口译服务。如未勾选任何方框，则视为您无需语言协助。
- 한국어/ Korean:** 본인은 한국어로 번역된 문서와 구두 해석을 원합니다. 빈 칸에 하나도 표시하지 않으면 언어 지원을 필요로 하지 않는다는 의미입니다.
- اللغة العربية/ Arabic:** أود الحصول على مستندات مترجمة وترجمة فورية إلى اللغة العربية. وسيعني عدم وضع علامة في أي مربع أنك لا تحتاج إلى مساعدة لغوية.
- Other:** \_\_\_\_\_ (please specify the language, in English). Failure to mark any box will be taken to mean that you do not need language assistance.



**Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (HPD),  
División de Recursos para Inquilinos,  
Aviso de derechos de ocupación en virtud de la Ley sobre Violencia contra las Mujeres<sup>1</sup>**

La Ley sobre Violencia contra las Mujeres (Violence Against Women Act, VAWA) prevé protecciones para víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Las protecciones de la VAWA rigen de forma equitativa para todas las personas independientemente del sexo, la identidad de género y la orientación sexual. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD) es el organismo federal que supervisa el cumplimiento de la VAWA por parte del Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Housing Preservation & Development, HPD). Este aviso explica sus derechos en virtud de la VAWA. Se adjunta al presente un formulario de certificación aprobado por el HUD (Formulario 5382 del HUD). Complete el formulario si usted es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso y desea ejercer sus derechos en virtud de la VAWA.

**Protecciones para solicitantes**

Si usted es elegible para la ayuda para el pago del alquiler del HPD, no se le puede negar la admisión ni la ayuda simplemente porque es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso.

**Protecciones para inquilinos**

Si usted recibe ayuda para el pago del alquiler del HPD, no se le puede negar la ayuda ni se le puede cancelar la participación simplemente porque es o fue víctima de violencia doméstica, violencia en situación de cita, agresión sexual o acoso.

Asimismo, si usted o una persona afiliada suya es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso por parte de un miembro de su hogar o algún invitado, no se le puede negar la ayuda para el pago del alquiler ni los derechos de ocupación en virtud de ningún programa de ayuda para el pago del alquiler del HPD simplemente por motivo de actividad delictiva relacionada en forma directa con esa violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso<sup>2</sup>.

**Eliminación del abusador del hogar**

El HPD puede cancelar la ayuda para el pago del alquiler del jefe de familia (el abusador) que haya participado en actividades delictivas relacionadas en forma directa con violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso, y trasladarla a la víctima. Si el abusador no es el jefe de familia sino otro miembro del hogar, el HPD puede eliminar a esa persona de la composición del hogar si esta ha abandonado la unidad. En cualquier caso, el abusador no recibirá ayuda adicional para el pago del alquiler después de la cancelación o la eliminación.

Si el HPD cancela la ayuda para el pago del alquiler del abusador o elimina a este de la composición del hogar, el HPD no quitará los derechos de inquilinos elegibles de la unidad ni impondrá ningún otro castigo al resto de los inquilinos. Si el abusador cancelado era el único inquilino con elegibilidad para la ayuda en virtud del programa, el HPD permitirá que el inquilino que es o fue víctima y otros miembros del hogar conserven el subsidio durante un período de tiempo, a fin de establecer la elegibilidad en virtud del programa o de otro programa de vivienda del HUD cubierto por la VAWA o para encontrar otra vivienda.

La eliminación del abusador de la composición del hogar o la cancelación de su ayuda se hará conforme a las políticas del Plan Administrativo del HPD. Durante este proceso, el HPD puede solicitarle documentación

<sup>1</sup> A pesar del nombre de esta ley, la protección de la Ley sobre Violencia contra las Mujeres (Violence Against Women Act, VAWA) rige independientemente del sexo, la identidad de género y la orientación sexual.

<sup>2</sup> Los proveedores de viviendas no pueden discriminar por características protegidas, incluidos raza, color, nacionalidad, religión, sexo, conformación familiar, discapacidad o edad. Las viviendas que cuentan con ayuda o seguro del HUD deben estar disponibles para todas las personas elegibles independientemente de la orientación sexual, la identidad de género o el estado civil reales o percibidos.

<sup>3</sup> Persona afiliada significa su cónyuge, padre o madre, hermano, hermana, hijo o hija, o una persona para la cual usted tenga la función de padre, madre o tutor (por ejemplo, la persona afiliada está a su cargo, bajo su custodia o control), o cualquier persona, inquilino u ocupante legal que viva en su hogar.



o certificación de los incidentes de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso.<sup>4</sup> En caso de reclamaciones contradictorias, el HPD puede solicitarle documentación adicional de terceros.

### Mudanza a otra unidad

Ante su solicitud, el HPD puede permitirle mudarse a otra unidad y conservar su ayuda. A fin de aprobar la solicitud, el HPD puede solicitarle que facilite información sobre su solicitud de mudanza por un incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Si la solicitud es para una mudanza de emergencia, el HPD puede pedirle que presente una solicitud escrita o que complete un formulario donde certifique que cumple los siguientes criterios para una mudanza de emergencia en virtud de la VAWA:

**(1) Usted es víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso.** Si el HPD aún no cuenta con documentación sobre el hecho de que usted es víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso, este puede pedirle esa documentación, según se describe en la sección sobre documentación que figura más adelante.

**(2) Usted solicita expresamente la mudanza de emergencia.** El HPD puede pedirle que presente un formulario o puede aceptar otra solicitud escrita o verbal.

**(3) Usted cree razonablemente que sufre la amenaza de ser lastimado en forma inminente a causa de más episodios de violencia si permanece en su unidad actual.** Esto significa que tiene motivos para creer que, si no recibe un vale de mudanza, será víctima de violencia en el futuro cercano.

**O**

**Usted es víctima de agresión sexual y la agresión ocurrió en las instalaciones durante los 90 días calendario previos a su solicitud de mudanza.** Si es víctima de agresión sexual, además de ser elegible para una mudanza de emergencia porque cree razonablemente que pueden lastimarlo en forma inminente a causa de más episodios de violencia si permanece en su unidad, es posible que también sea elegible para una mudanza de emergencia si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones de la propiedad de donde está buscando mudarse y esa agresión tuvo lugar dentro de los 90 días calendario previos a su solicitud expresa de mudanza.

El HPD mantendrá la confidencialidad de las solicitudes de mudanza de emergencia de víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso y de la ubicación de la mudanza de esas víctimas y sus familias.

### Qué efectos tiene la clase de ayuda para el pago del alquiler que usted recibe sobre la mudanza a otra unidad

El HPD puede permitirle mudarse a otra unidad y conservar su ayuda. Sin embargo, hay diferencias según qué clase de ayuda para el pago del alquiler usted reciba. Si no está seguro de qué clase tiene, comuníquese con el HPD para confirmarlo. A continuación figuran las diferencias en cuanto a la mudanza:

- Los inquilinos con "**vales regulares**" recibirán un vale de mudanza después de la aprobación de la solicitud.
- Los inquilinos con "**vales mejorados**" pueden reubicarse en una unidad disponible dentro de su complejo de unidades. De lo contrario, pueden cambiar la clase de vale por uno regular y recibir un vale de mudanza.
- Los inquilinos con "**vales para un proyecto específico**" pueden reubicarse en una unidad disponible dentro de su complejo. De lo contrario, pueden ser colocados en una lista de espera para recibir un vale de mudanza regular.
- Los inquilinos que participen en un "**programa para un proyecto específico**" no tienen vales porque su ayuda para el pago del alquiler está ligado a la unidad. Los inquilinos deben comunicarse con la administración de la propiedad o con el HPD para averiguar si hay alguna unidad disponible dentro del mismo complejo. Además, a los inquilinos de Shelter Plus Care se les puede ofrecer una unidad vacante dentro de la cartera de Continuum of Care.

<sup>4</sup>Ver la sección de este documento con el subtítulo: Documentación de que usted es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso.



## Documentación

El HPD puede pedirle que facilite documentación para "certificar" que usted es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. El HPD le dará 14 días hábiles (no cuentan sábado, domingo ni días festivos federales) a partir del día en que usted fuera notificado de la solicitud de documentación. El HPD puede prorrogar la fecha límite para la presentación de la documentación si usted lo solicita, aunque no está obligado a hacerlo. Puede presentarse cualquiera de los siguientes documentos si el HPD le pide que facilite documentación sobre el hecho de que usted es o fue víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso:

- Un formulario de certificación completo aprobado por el HUD que le proporcionó el HPD con este aviso que documente un incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. El formulario le solicitará su nombre, fecha, hora y lugar del incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso y una descripción del incidente. El formulario de certificación tiene lugar para incluir el nombre del abusador si este es conocido y es seguro proporcionarlo.
- El registro de algún organismo, tribunal o agencia administrativa federal, estatal, tribal, territorial o local que documente el incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Algunos ejemplos de estos registros son denuncia policial, orden de protección y orden de prohibición temporal, entre otros.
- Una declaración firmada por usted y por un empleado, funcionario o voluntario de algún proveedor de servicios para víctimas, un abogado, un profesional médico o un profesional de salud mental (conjuntamente, "profesional") del cual buscó ayuda para abordar la violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso o los efectos del abuso, y con la certificación del profesional seleccionado por usted bajo pena de falso testimonio de que cree que el incidente o los incidentes de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso son motivo para obtener protección.
- Cualquier otra declaración o prueba que el HPD haya acordado aceptar.

Si no facilita esa documentación o se niega a hacerlo dentro de los 14 días hábiles, el HPD no tendrá la obligación de brindarle la protección que se incluye en este aviso.

Si el HPD recibe pruebas contradictorias sobre que se ha cometido un incidente de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso (como formularios de certificación de dos o más miembros del hogar, ambos de los cuales afirmen ser víctimas y nombren a uno o más de los otros miembros del hogar solicitantes como el abusador), el HPD tendrá el derecho a solicitarle que proporcione documentación de terceros dentro de los 30 días calendario para resolver el conflicto. Si no facilita la documentación de terceros cuando haya pruebas contradictorias, el HPD no tendrá la obligación de brindarle la protección que se incluye en este aviso.

## Confidencialidad

El HPD guardará la confidencialidad de toda información que usted proporcione para el ejercicio de sus derechos en virtud de la VAWA, incluido el hecho de que está ejerciendo sus derechos en virtud de dicha ley. El HPD no permitirá que ninguna persona que administre asistencia ni ningún otro servicio en nombre del HPD (por ejemplo, empleados o contratistas) acceda a información confidencial, salvo por motivos que ameriten específicamente que esas personas accedan a esta información en virtud de la legislación federal, estatal o local aplicable.

El HPD no ingresará su información en ninguna base de datos compartida ni la revelará a ningún otro organismo ni persona. Sin embargo, el HPD podrá revelar la información si:

- Usted otorga un permiso escrito al HPD para que revele la información por tiempo limitado.
- El HPD necesita utilizar la información en un procedimiento de cancelación, como para cancelar la ayuda para su abusador en virtud de este programa.
- Una ley exige al HPD o al propietario revelar la información, como en caso de ser citados por un tribunal.

La VAWA no limita la obligación del HPD de cumplir órdenes judiciales sobre el acceso a la propiedad o el control de esta. Esto incluye órdenes emitidas para proteger a una víctima y órdenes que dividen la propiedad entre los miembros del hogar cuando la familia se separa.

Form HUD-5380  
(12/2017 Mailing)



### Motivos por los que se puede desalojar a un inquilino o cancelar la ayuda

El propietario puede desalojarlo y el HPD puede cancelar su ayuda debido a violaciones graves o reiteradas del contrato de alquiler que no estén relacionadas con casos de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso cometidos en su contra. Sin embargo, el HPD no puede someter a inquilinos que fueron víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso a una legislación más exigente que la que se aplica a inquilinos que no fueron víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Las protecciones descritas en este aviso podrían no corresponder, y su ayuda podría ser cancelada, si el HPD pudiera demostrar que no cancelar su ayuda representa un peligro físico real que:

- Ocurriría dentro de un plazo inmediato, y
- Podría causar la muerte o lesiones graves a otros inquilinos o a las personas que trabajan en la propiedad.

Si el HPD puede demostrar lo antedicho, este únicamente cancelará su ayuda si no hubiera otras medidas que podrían tomarse para reducir o eliminar la amenaza.

### Otras leyes

La VAWA no reemplaza ninguna ley federal, estatal o local que prevea más protección para las víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso. Usted puede tener derecho a protecciones adicionales de vivienda para víctimas de violencia doméstica, violencia de noviazgo, agresión sexual o acoso conforme a otras leyes federales, estatales o locales.

### Incumplimiento de los requisitos de este aviso

Usted puede denunciar violaciones encubiertas de estos derechos por parte del proveedor de viviendas y buscar ayuda adicional, si la necesita, comunicándose con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York (NYC Commission on Human Rights) o la oficina local del HUD, ubicada en 26 Federal Plaza, o bien presentando una reclamación ante estos organismos.

### Información adicional

Usted puede ver una copia de la Norma Definitiva de la VAWA del HUD en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf>.

Por preguntas sobre asuntos de la VAWA y su ayuda para el pago del alquiler, llame a **Servicios al Cliente del HPD al 917-286-4300** o enviando un correo electrónico a [DTR\\_VAWA@hpd.nyc.gov](mailto:DTR_VAWA@hpd.nyc.gov). Para obtener ayuda en caso de una relación abusiva, puede llamar a la **Línea directa de violencia doméstica de la Ciudad de Nueva York al 1-800-621-4673**. Algunos de los recursos adicionales de la Ciudad de Nueva York para sobrevivientes de violencia infligida por la pareja son los **Centros de Justicia Familiar**, que brindan información y servicios diversos:

<b>Centro de Justicia Familiar del Bronx (Bronx Family Justice Center)</b>	<b>718-508-1220</b>
<b>Centro de Justicia Familiar de Brooklyn (Brooklyn Family Justice Center)</b>	<b>718-250-5111</b>
<b>Centro de Justicia Familiar de Queens (Queens Family Justice Center)</b>	<b>718-575-4545</b>
<b>Centro de Justicia Familiar de Manhattan (Manhattan Family Justice Center)</b>	<b>212-602-2800</b>
<b>Centro de Justicia Familiar de Staten Island (Staten Island Family Justice Center)</b>	<b>718-697-4300</b>

Los inquilinos que son o fueron víctimas de acoso y buscan ayuda pueden visitar el **Centro de Recursos sobre Acoso del Centro Nacional para Víctimas de Delitos (National Center for Victims of Crime's Stalking Resource Center)** en <https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>.

Para obtener ayuda sobre agresión sexual, puede comunicarse con la **Alianza contra la Agresión Sexual de la Ciudad de Nueva York (NYC Alliance Against Sexual Assault): 212-229-0345** o la **Red Nacional contra Violación, Abuso e Incesto (Rape Abuse and Incest National Network, RAINN) al 1-800-656-4673**.

Las víctimas de cualquier delito, incluido el acoso, pueden comunicarse con la comisaría de su localidad.

**Adjunto:** Formulario de certificación HUD-5382

Form HUD-5380  
(12/2017 Mailing)



**CERTIFICACIÓN DE  
VIOLENCIA DOMÉSTICA,  
VIOLENCE DE PAREJA, AGRESIÓN  
SEXUAL O ACOSO,  
Y DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA**

**Departamento de Vivienda y  
Desarrollo Urbano de los EE.UU.**

Núm. de aprobación de OMB  
2577-0286  
Expira 30/06/2017

**Propósito del formulario:** La Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) protege a los solicitantes, inquilinos y participantes de ciertos programas de HUD de ser desalojados, denegados asistencia de vivienda o la terminación de su asistencia de vivienda por razón de actos de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso en su contra. A pesar del nombre de esta ley, las protecciones de VAWA están disponibles para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y acoso independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual.

**Uso de este formulario opcional:** Si está solicitando las protecciones proporcionadas por VAWA de su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda puede darle una solicitud por escrito que le pide que presente documentación sobre el incidente o incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

En respuesta a tal petición, usted o alguien en su nombre puede completar este formulario opcional y presentarlo a su proveedor de vivienda, o usted puede presentar uno de los siguientes tipos de documentación de terceros:

- (1) Un documento firmado por usted y un empleado, agente o voluntario de un proveedor de servicios para víctimas, un abogado, o un profesional médico o un profesional de salud mental (colectivamente, "profesional") de quien usted ha solicitado ayuda en relación con el incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, o los efectos del abuso. El documento debe especificar, bajo pena de perjurio, que el profesional cree que el incidente o incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso ocurrió y cumple con la definición de "violencia doméstica", "violencia de pareja", "agresión sexual", o "acoso" en las regulaciones de HUD en 24 CFR 5.2003.
- (2) Un registro de una agencia policial, administrativa o corte federal, estatal tribal, territorial o local; o
- (3) A discreción del proveedor de vivienda, una declaración u otra evidencia proporcionada por el solicitante o inquilino.

**Presentación de la documentación:** El plazo para presentar la documentación es de 14 días laborables a partir de la fecha que usted recibe una solicitud por escrito de su proveedor de vivienda pidiéndole que presente documentación del incidente de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Su proveedor de vivienda puede, aunque no está obligado, extender el plazo para presentar la documentación, si usted solicita una extensión del plazo. Si la información solicitada no es recibida dentro de 14 días laborables a partir del momento en que recibió la solicitud de dicha documentación, o de la extensión de la fecha proporcionada por su proveedor de vivienda, su proveedor de vivienda no tiene necesidad de proporcionarle ninguna de las protecciones de VAWA. La distribución o expedición de este formulario no constituye una solicitud por escrito de certificación.

**Confidencialidad:** Toda la información proporcionada a su proveedor de vivienda con respecto al incidente(s) de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso se mantendrá en confidencialidad y tales detalles no se ingresarán en ninguna base de datos compartida. Los empleados de su proveedor de vivienda no deben tener acceso a estos detalles a menos que sea para concederle o denegarle las protecciones de VAWA, y dichos empleados no podrán revelar esta información a ninguna otra entidad o persona, salvo en la medida en que su divulgación sea: (i) bajo su consentimiento por escrito para divulgación por un tiempo limitado; (ii) requerida para uso en un proceso de desalojo o audiencia relacionada con la terminación de asistencia; o (iii) de algún otro modo exigido por las leyes aplicables.

Formulario HUD-5382  
(30/06/2017)



**PARA COMPLETARSE POR O EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO**

1. Fecha en que la víctima recibió la solicitud por escrito: \_\_\_\_\_

2. Nombre de la víctima: \_\_\_\_\_

3. Su nombre (si usted no es la víctima): \_\_\_\_\_

4. Nombre(s) de otro(s) miembro(s) de la familia en el contrato de arrendamiento: \_\_\_\_\_

5. Residencia de la víctima: \_\_\_\_\_

6. Nombre del acusado (si se conoce y se puede divulgar con seguridad): \_\_\_\_\_

7. Relación del acusado con la víctima: \_\_\_\_\_

8. Fecha(s) y hora(s) del (los) incidente(s) (si las sabe): \_\_\_\_\_

10. Lugar del (los) incidente(s): \_\_\_\_\_

<p>En sus propias palabras, describa brevemente el (los) incidente(s):</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--

Esto es para certificar que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta de acuerdo con mi mejor saber y entender, y que la persona mencionada anteriormente en el Número 2 es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. Yo reconozco que presentar información falsa podría poner en peligro mi elegibilidad del programa y podría ser la base para denegar la admisión, terminar la asistencia o el desalojo.

Firma \_\_\_\_\_ Firmado el (Fecha) \_\_\_\_\_

**Carga de divulgación pública:** La carga de divulgación pública para recopilar esta información se estima en un promedio de 1 hora por respuesta. Esto incluye el tiempo para recopilar, revisar e informar los datos. La información proporcionada debe ser utilizada por el proveedor de vivienda para solicitar la certificación de que el solicitante o inquilino es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. La información está sujeta a los requisitos de confidencialidad de VAWA. Esta agencia no puede recopilar esta información, y usted no tiene la obligación de completar este formulario, a menos que muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés).